



Municipalidad de Angol

El Angel que todos queremos

DECRETO EXENTO N° 004357 1717
ANGOL, 05 DIC 2024

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1-3063/80 sobre traspaso de funciones de los servicios del sector público a las Municipalidades;
- b) D.F.L.N° 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican ;
- c) Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- d) El llamado a Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Colegio "María Sylvester Rasch";
- e) El Informe Fundado de fecha 05.11.2024 de la Comisión Evaluadora del Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Colegio "María Sylvester Rasch";
- f) Ord. N°1988 de fecha 21.10.2024, del Alcalde(S) de Angol al Director Nacional Servicio Civil, que solicita ampliar terna de candidatos en concurso de director que indica. -
- g) Ord. N°PIN-OO- 00806-2024, informa normativa aplicable a procesos para proveer cargos de director/a de establecimiento educacional municipal. -
- h) La Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna de Angol que declara Desierto el Concurso para el Colegio "María Sylvester Rasch". -
- i) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que al nombrar los candidatos en cada uno de los cargos de director(a) a proveer y que por ser un proceso de multiconcurso se repiten en las nóminas la mayoría de los nombres, algunos concursos no alcanzan un número mínimo (terna) para realizar la elección, lo que impide ejercer la potestad de elección establecida en la normativa legal vigente. -

DECRETO:

- 1) **DECLÁRESE** desierto el Concurso para proveer el cargo de Director(a) del Colegio "María Sylvester Rasch", por cuanto no se cuenta con un número mínimo de candidatos (terna) para realizar la elección, lo que impide ejercer la potestad de elección establecida en la normativa legal vigente. -
- 2) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JENN / AUM / PUP /fr7

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Establecimiento / Interesado